

22 NOV. 2019

SALIDA n.º 366523

Fecha: 21 de Noviembre de 2019

Asunto: RESOLUCIÓN DE ALTA

Dña. María Ciria Pertusa
Presidente GMB – GRUPO MONTAÑEROS BENASQUE.
Avda. de los Tilos, 13
22440 BENASQUE (HUESCA)**DATOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE**

Procedimiento	REGISTRO DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS
Objeto de la tramitación	Resolución de Alta
Unidad Administrativa Tramitadora	Servicio de Actividad Deportiva y Competición DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE Avda. Ranillas, 5D 50018 ZARAGOZA Teléfono 976 714 976

DATOS RELATIVOS AL TITULAR

Nombre y apellidos/ Razón social	GMB – GRUPO MONTAÑEROS BENASQUE
	Avda. de los Tilos, 13 22440 BENASQUE (HUESCA)

Tras la instrucción del oportuno expediente, le notifico que con fecha 21 de noviembre de 2019, el Director General de Deporte ha dictado Resolución que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón del club deportivo GMB – GRUPO MONTAÑEROS BENASQUE, de Benasque (Huesca).

Comprobada su adecuación a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, a la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón, al Decreto 102/1993, de 7 de septiembre de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Registro General de Asociaciones Deportivas de Aragón, y al Decreto 23/1995, de 17 de agosto del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la regulación de las asociaciones deportivas.

En virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

RESUELVO

Inscribir en la sección primera del Registro de Entidades Deportivas el siguiente club deportivo:

Nombre: GMB – GRUPO MONTAÑEROS BENASQUE

Población: Benasque (Huesca)

CP: 22440

Modalidades Deportivas: MONTAÑISMO, ALPINISMO, EXCURSIONES, ESQUÍ ALPINO, ESQUÍ DE FONDO, ESQUÍ DE MONTAÑA, RAQUETAS Y ESCALADA.

Fecha de inscripción: 21 de noviembre de 2019.

Número de Registro: 8904/1.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde su notificación, según lo previsto en el artículo 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente”.

Zaragoza, a 21 de noviembre de 2019
EL JEFE DEL SERVICIO DE ACTIVIDAD DEPORTIVA Y COMPETICIÓN,



Miguel Angel Marin Sánchez